

Línea sencilla de anuncios, 6 cént. de peseta.—Para los no suscritores, doble precio.

Las líneas á dos columnas doble para todos.

CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES

Línea de anuncios y comunicados, 12 cént. de peseta.—El doble para los no suscritores.—Edictos y avisos oficiales, 25 cént. de peseta para todos.

Año XVII.

Martes 4 de Abril de 1876.

Número 4.955.

La Crónica Meridional.

EL CERDO O LA LANGOSTA.

Creemos deber llamar la atención de los labradores hácia los siguientes párrafos, tomados de un artículo que bajo el anterior epígrafe ha dado á luz nuestro apreciable colega la «Revista del Círculo Agrícola Salmantino,» por considerarlos de interés para aquellos que tengan en sus propiedades rústicas la plaga de la langosta.

Dicen así los párrafos citados:

«Si una de las causas que mas han contribuido á la propagacion de la langosta en esta provincia, es la gran sequía que venimos experimentando de algunos años á esta parte; otra lo es, á no dudar, la gran escasez de cerdos en que se encuentra por consecuencia de la lagarta.

En el año próximo pasado en los campos de Buenamadre, me ocasionó la langosta una pérdida que se calculó en 40 fanegas de cebada y 20 de trigo rubion, á mas de una cantidad considerable de yerba que le causó bastante perjuicio á los ganados.

Una lección práctica de esta naturaleza no podía pasar desapercibida; así es, que desde luego me propuse emplear cuantos medios estuviesen á mi alcance para ver si conseguía extinguirla y evitar así mayores males en lo sucesivo.

Al efecto, empecé por comprar enseguida una porcion de pavas con objeto de criar pavos en abundancia en esta próxima primavera, pues es sabido que estas aves apetecen mucho.

Siendo el arado uno de los medios aconsejados para la destruccion del canutillo, me propuse tambien arar algunos trozos que estaban infestados de él; pero antes me pareció oportuno mandar allí una partida de 30 cerdos que tenía en otros sitios; por haber leído en el Rozier que estos animales destruyen tambien mucho canutillo. Efectivamente, el resultado no se hizo esperar, pues en cuanto los cerdos llegaron á uno de los sitios que pensaba arar por considerarle el mas infestado, se pusieron á buscar el canutillo con tal afán, y le comían con tal ánsia, que desde la mañana

hasta la noche no se retiraban de él sino era á beber agua, que lo hacían tres ó cuatro veces todos los dias á pesar de ser en principios de Enero.

Cuando ya los cerdos se retiraban de allí hácia otros sitios, me propuse buscar á ver si encontraba todavia algun canutillo y aunque anduve buscando largo rato, no fui capaz de encontrar ninguno, siendo así que antes de llegar los cerdos, se encontraban en cada pié cuadrado de treinta á treinta y cinco canutillos que contenían cada uno de veintidos á veintiocho huevos; en vista de lo cual me persuadí de que el arar el terreno era ya completamente innecesario.

Después acá, los cerdos han ido recorriendo el término, buscando y comiendo el canutillo en la misma forma, de manera que hoy, hay muy poco y de aquí á la época de avivarse, casi se puede asegurar que habrán concluido con él. Qué resultado tan satisfactorio si fuera general! Pero desgraciadamente hay muchos sitios infestados que no tienen ningun cerdo, otros que tienen muy pocos y otros en que están alambrados, y en todos ellos he visto, por haberlos examinado con detencion, que permanecen los canutillos en la misma cantidad y forma en que los observé en el mes de Octubre próximo pasado esperando sin duda la estacion oportuna para salir y causar nuevos y mayores estragos.

Esta observacion me ha hecho reflexionar detenidamente y me ha conducido á otra no menos importante y que es una consecuencia inmediata de aquella; y es, que si los cerdos exterminan la langosta durante el invierno, debe estar esta en los puntos en que no haya habido cerdos durante dicha temporada ó hayan estado alambrados y así es la verdad que se prueba prácticamente.

Los cerdos apetecen mucho tambien la langosta lo mismo en su estado de mosca, que en el de salton y en el perfecto, pero en todos estos estados la langosta se sustrae con mucha facilidad de su perseguidor, pues como este la busca, como todos sus alimentos, principalmente por el olfato, al menor salto que dá aquella se queda burlado; así es que solo puede perseguirle en los dias de agua en

que la langosta está como amortiguada. Los cerdos pequeños son los que, sin duda por su natural afición á correr, la persiguen con mas asiduidad, pero ni unos ni otros le causan perjuicios de consideracion cuando se halla en estos estados.

Los cerdos, me dirán algunos, en la temporada de invierno causan mucho daño si están por alambrar, principalmente en los terrenos destinados para vaquerirles, por cuya razon muchos ganaderos los alambran y á otros les están prohibido terminantemente por condicion de escritura el tenerlos sin alambre: esto es una verdad en años normales, pero cuando el terreno está infestado de langosta causa muy poco perjuicio, pues como su única tarea es buscar el canutillo y este lo encuentran casi á la superficie y aglomerado en el terreno mas elevado, ligero y escaso de yerba, los daños son de muy poca consideracion.

El remedio, pues, para la destruccion de la langosta es sencillo y lejos de producir gastos, proporciona mas bien ventajas, pues es la época en que los cerdos se decaen por no encontrar en el campo mas alimento que el absolutamente indispensable para su subsistencia; si se les proporciona un sitio en que haya mucho canutillo, en lugar de decaer mejoran.

El tiempo que falta para la avivacion de la langosta, que en esta provincia suele ser á últimos de Abril ó principios de Mayo, es suficiente para que el que tenga interés en ello, se convenza de la verdad de estas observaciones y una vez convencido tendrá que elegir para sus campos el cerdo ó la langosta.»

Correspondencia particular.

Sr. Dr. de la CRÓNICA MERIDIONAL.

Madrid 30 de Marzo de 1876.

Todos los rumores de próxima crisis ministerial están ya desmentidos por el perfecto acuerdo que existe entre el presidente del Consejo de ministros y el Sr. Romero y Robledo.

Es cierto que entre ambos señores ha habido un pequeño disgusto á causa de creer el primero que el segundo se cansaba algun tanto de la política ó no mostraba la misma actividad que en otras ocasiones, pero este disgusto

que nunca ha llegado á tener serias proporciones ha desaparecido por completo y el Sr. Cánovas se muestra estos dias muy satisfecho del ministro de la Gobernacion.

Lo que mas ha molestado al señor Romero y Robledo ha sido una cuestion entre dos altos funcionarios de su departamento amigos particulares suyos que el ministro queria resolver y ha resuelto segun mis noticias sin admitir la dimision de ninguno de ellos.

La votacion habida anoche en el Senado demuestra la gran mayoría que tiene el Gobierno en dicha Cámara. El temor de que la cuestion religiosa ofrezca en ella dificultades lo creo infundado y es para mi seguro que el Gobierno dará tales esplicaciones acerca de la interpretacion que deba darse al artículo 11 del proyecto de constitucion que no cause alarma á los conservadores. La cuestion verdaderamente grave es la de presupuestos y ó mucho me equivoco ó ha de ser causa de gran disenso en la mayoría. No será esta una cuestion política ni una cuestion ministerial, pero por lo mismo que afecta á tan encontrados intereses y que toca directamente al bolsillo de mucha gente creo que podrá descomponer la mayoría ó al menos quebrantarla de un modo considerable.

Es difícil que el Sr. Ceballos deje el ministerio de la Guerra por ahora, pues aunque personalmente le convenga mas la comandancia general de alabarderos, la dificultad de reemplazarle aconsejará al Sr. Cánovas no prescindir de él. El general Letona no quiere pasar de la direccion que desempeña al ministerio y mientras algunos moderados quisieran que el general San Roman fuese ministro de la Guerra, otros elementos liberales prefieren al general Moriones.

Además, dícese que el general Ceballos atiende mas las opiniones del señor Cánovas respecto al departamento de la guerra de lo que las atendería cualquiera que le sustituyese y esta consideracion ha de influir mucho en el ánimo del presidente del Consejo.

Convencidos los moderados de la imposibilidad de combatir de frente el artículo constitucional sobre las relaciones entre la Iglesia y el Estado dirigen sus esfuerzos á lograr que se interprete de tal modo que la libertad de

Art. 6.º. Nadie podrá entrar en el domicilio de un español ó extranjero residente en España sin su consentimiento, excepto en los casos expresamente previstos en las leyes.

El registro de papeles y efectos tendrá siempre lugar á presencia del interesado ó de un individuo de su familia, y en su defecto de dos testigos vecinos del mismo pueblo.

Art. 7.º. No podrá detenerse ni abrirse por la autoridad gubernativa la correspondencia confiada al correo.

Art. 8.º. Todo auto de prision, de registro de morada ó de detencion de la correspondencia será motivado.

Art. 6.º. Ningun español podrá ser compelido á mudar de domicilio ó residencia sino en virtud de mandato de la autoridad competente, y en los casos previstos por las leyes.

Art. 10. No se impondrá jamás la pena de confiscacion de bienes, y ningun español podrá ser privado de su propiedad sino por autoridad competente y por causa justificada de utilidad pública,

por admitir empleo de otro gobierno sin licencia del Rey.

Art. 2.º. Los extranjeros podrán establecerse libremente en territorio español, ejercer en él su industria, ó dedicarse á cualquiera profesion para cuyo desempeño no exijan las leyes títulos de aptitud expedidos por las autoridades españolas.

Los que no estuvieren naturalizados no podrán ejercer en España cargo alguno que tenga aneja autoridad ó jurisdiccion.

Art. 3.º. Todo español está obligado á defender la patria con las armas, cuando sea llamado por la ley, y á contribuir en proporcion de sus haberes para los gastos del Estado, de la provincia y del municipio.

Nadie está obligado á pagar contribucion que no haya sido votada por las Cortes, ó por las corporaciones legalmente autorizadas para imponerlas.

Art. 4.º. Ningun español ni extranjero podrá ser detenido, sino en los casos y en la forma que las leyes prescriban.

Todo detenido será puesto en libertad ó entregado á la autoridad judicial dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detencion.

Toda detencion se dejará sin efecto ó elevará á prision entro de las setenta y dos horas de haber sido entregado el detenido al juez competente.

La providencia que se dictare se notificará al interesado dentro del mismo plazo.

Art. 5.º. Ningun español podrá ser preso sino en virtud de mandamiento de juez competente.

El auto por el cual se haya dictado el mandamiento se ratificará ó repondrá, oido el presunto reo, dentro de las setenta y dos horas siguientes al acto de la prision.

Toda persona detenida ó presa sin las formalidades legales ó fuera de los casos previstos en la Constitucion y las leyes, será pnesto en libertad á peticion suya ó de cualquier español. La ley determinará la forma de proceder sumariamente en este caso.

FOLLETIN.

Retiramos una parte de original para dar principio á la insercion del proyecto de Constitucion que el Gobierno ha presentado á las Cortes:

«TITULO I.

De los españoles y sus derechos.

Art. 1.º. Son españoles:

1.º. Las personas nacidas en territorio español.

2.º. Los hijos de padre ó madre españoles, aunque hayan nacido fuera de España.

3.º. Los extranjeros que hayan obtenido carta de naturaleza.

4.º. Los que sin ella hayan ganado vecindad en cualquier pueblo de la monarquía.

La calidad de español se pierde por adquirir naturaleza en pais extranjero y

cultos sea ilusoria, pero la parte liberal de la mayoría está resuelta á no transigir en este punto.

El Sr. Sagasta va á quedar bastante mal parado respecto á las afirmaciones que hizo en el Congreso sobre que el Papa había aceptado la libertad de cultos en España cuando el Sr. Alonso Colmenares trataba con el cardenal Moreno de un *modus vivendi*. El Sr. Sagasta no estuvo en lo cierto por que entonces la Santa Sede solo queria arreglar ciertas cuestiones secundarias y de ningun modo hacer un concordato con Gobiernos de cuya vitalidad tenia motivos de duda bastante fundados y que los hechos comprobaron pronto.

El Papa no ha aceptado, pues, la libertad de cultos en España, pero el Gobierno sabe que aceptará el artículo 11 del proyecto constitucional y que de esta suerte quedará resuelta para largos años la difícil cuestion de la tolerancia de cultos. El Gobierno además hace poco caso de la agitacion que con este motivo se promueve porque sabe los medios de procurarla.

L. N.

A «El Tiempo» no le agradan gran cosa las propagandas ultra-católicas, á juzgar por lo que dice de la emprendida por un colega neo:

«Tal proceder, en efecto, es digno de nosotros, como es digno de «El Siglo Futuro» profanar las cosas mas santas, cual hace dias lo verifica, uniendo al glorioso nombre del patriarca San José los epítetos y ocurrencias mas sandias y ridículas que pudieran desear el mayor impío.

Esas cosas, dichas en el seno de la familia, ó entre ancianas de condicion sencilla, pueden pasar, pero lanzarlas al público, solo es propio de la malicia ó el necio fanatismo.»

Algunos periódicos ministeriales creen que la crisis es inevitable.

Cuando se lanzan á hacer tamañas afirmaciones, la cosa debe haber adelantado mucho.

No hace mucho que las noticias de crisis eran tramas siniestras de las pícaras oposiciones.

¡Cielos! ¿qué es lo que va á suceder?

En nuestro apreciable colega «El Imparcial» hallamos la siguiente noticia alarmante:

«El bello sexo uni-cultista se muestra tan obstinado en su campaña, que empiezan á hacerse indicaciones de tomar medidas extremas en caso de ser derrotadas sus mil y unas exposiciones. La medida es nada menos que

previa siempre la correspondiente indemnizacion.

Si no precediere este requisito, los jueces ampararán, y en su caso reintegrarán en la posesion al expropiado.

Art. 11. La religion católica, apostólica, romana, es la del Estado. La nacion se obliga á mantener el culto y sus ministros.

Nadie será molestado en el territorio español por sus opiniones religiosas ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respeto debido á la moral cristiana.

No se permitirán, sin embargo, otras ceremonias ni manifestaciones públicas que las de la religion del Estado.

Art. 12. Cada cual es libre de elegir su profesion y de aprenderla como mejor le parezca.

Todo español podrá fundar y sostener establecimientos de instruccion ó de educacion, siempre que los encargados de la enseñanza reúnan las condiciones necesarias de moralidad y ciencia legalmente demostrada.

el retraimiento de simpatías políticas»

Pues, ¡ahí es nada el retraimiento de femeniles simpatías políticas!...

Dice un periódico amigo de la situacion:

«Hay quien afirma que Su Santidad no se ha contentado con declararse de una manera clara y explicita contra el art. 11, sino que recientemente ha enviado á la nunciatura de Madrid, por conducto del cardenal Antonelli, la redaccion del único texto constitucional que el Vaticano aceptaría en la cuestion religiosa.

Asegúrasenos que es muy parecido á lo que consigna el Código de 1845.»

Segun parece, no solo en el seno de la comision constitucional, sino en el del gabinete hay disidencia con motivo de la base 11.ª del proyecto de los notables.

Uno de los ministros, sin duda el conde de Toreno, rechaza la referida base, no aceptada por él en el tiempo de su confeccion.

La crisis, pues, es inminente, aunque otra cosa digan los periódicos ministeriales.

A la afirmacion de *La España* de que los obispos no pasarán por la anunciada medida de que los *Boletines eclesiásticos* queden sometidos á la legislacion de imprenta, dice *El Diario Español*, que recuerde el periódico neo católico «que en España obligan las leyes y los decretos del poder legítimo á todos los ciudadanos, seculares ó eclesiásticos, militares ó paisanos; y si todas las publicaciones de imprenta estan sujetas al cumplimiento de ciertas reglas, no hay razon para que se eximan de su cumplimiento las que proceden del clero.»

Para «La Epoca» nadie sabe cuál es la genealogía ni la generacion del indefinido «conservador.» Este periódico habia dicho primero que «La Epoca» ignora cuáles son los elementos que desde la raiz de la revolucion comenzaron á trabajar asiduamente para volver al restablecimiento de la monarquía. Lo mas misterioso del caso es que «El Conservador» decia esto hablando de crisis, con la cual, segun parece, tienen algo que ver aquellos elementos desconocidos para «La Epoca.» Resuelva este último colega el enigma.

No puede considerarse todavía como asegurada la paz en Turquía, y si las noticias mas recientes son positivas, difícil será que se llegue al arreglo de la cuestion. Habiendo solicitado los

Al estado corresponde expedir los títulos profesionales y establecer las condiciones de los que pretenden obtenerlos, y la forma en que han de probar su aptitud.

Una ley especial determinará los deberes de los profesores y las reglas á que ha de someterse la enseñanza en los establecimientos de instruccion pública costeados por el Estado, las provincias ó los pueblos.

Art. 13. Todo español tiene el derecho:

De emitir libremente sus ideas y opiniones, ya de palabra, ya por escrito; valiéndose de la imprenta ó de otro procedimiento semejante, sin sujecion á la censura previa.

De reunirse pacíficamente.

De asociarse para los fines de la vida humana.

De dirigir peticiones, individual y colectivamente, al Rey, á las Cortes y á las autoridades.

El derecho de peticion no podrá ejer-

insurrectos de la Herzegovina un armisticio, les ha sido negado por el gobierno otomano, el cual ha comunicado por el contrario la orden de penetrar en Mostar á viva fuerza. Los turcos en este ataque han sido rechazados, lo cual no puede menos de complicar la situacion, quedando demostrado que no puede esperarse sinceridad ninguna en la puerta Otomana.

Tendremos voto particular acerca de la base religiosa, para lo cual celebra el señor Bugallal conferencias con el Nuncio de Su Santidad. ¿Qué saldrá de estas inspiraciones?

Segun una carta recibida de Londres por «La Política», la cotizacion de nuestro 3 por 100 con tres cupones era en 27 del corriente de 16 3/4, descendiendo el dia 29 á 16 1/2, habiéndose llegado á equiparar á la mayor baja de la época del cantonalismo.

Nuestro colega explica esta baja atribuyéndola á los artículos publicados en el «Times» sobre la Hacienda española, y en los cuales se dice que solo podrá nuestra nacion pagar la cuarta parte de los intereses de la Deuda.

Y «La Política», periódico ministerial, dice esto á secas, sin atreverse á refutarlo. Nosotros no hacemos comentarios, porque los consideramos algo peligrosos; pero nos duele que los funcionarios de las comisiones españolas en el extranjero dejan pasar los artículos del «Times» sin rectificarlos.

NOTICIAS GENERALES.

El dia 16 de este mes llegaron á Liverpool en el vapor «Creta» diez pasajeros que han sido actores y testigos de un drama parecido al famoso del naufragio de la «Melusa».

Los diez pasajeros son el capitán, el piloto y ocho marineros de la fragata «Gran Bretaña», que salió hace poco tiempo de Darien para Liverpool.

Después de una violenta tempestad se declararon á bordo de dicho buque varias vias de agua, contra las que luchó inútilmente la tripulacion, hasta que se decidió «embarcarse» en un bote, dejando en la «Gran Bretaña» los cadáveres de dos hijos del capitán.

Los trece hombres que se lanzaron al mar el bote sufrieron durante seis dias los tormentos del hambre, al sétimo vieron pasar un vapor, que no se acercó á ellos por más señales que hicieron. El cocinero murió loco. Al octavo dia murió un marinero. Los supervivientes devoraron el hígado y bebieron la sangre de sus dos infelices compañeros.

El resto de los tripulantes estaba ya tambien próximo á la muerte cuando fué recogido por el «Creta» Tan débiles estaban los naufragos, que al llegar á Liverpool hubo que conducirlos al hospital.

Entre las gracias y recompensas con que el gobierno piensa premiar los ser-

cerse por ninguna clase de fuerza armada.

Tampoco podrán ejercerlo individualmente los que formen parte de una fuerza armada, sino con arreglo á las leyes de su instituto en cuanto tenga relacion con este.

Art. 14. Las leyes dictarán las reglas oportunas para asegurar á los españoles el respeto reciproco de los derechos que este título les reconoce, sin menoscabo de los derechos de la nacion; ni de los atributos esenciales del poder público.

Determinarán asimismo la responsabilidad civil y penal á que han de quedar sujetos, segun los casos, los jueces, autoridades y funcionarios de todas clases que atenten á los derechos enumerados en este título.

Art. 15. Todos los españoles son admisibles á los empleos y cargos públicos, segun su mérito y capacidad.

Art. 16. Ningun español puede ser procesado ni sentenciado sino por el juez ó tribunal competente, en virtud de leyes

vicios prestados por varios generales con mando en las últimas operaciones de la guerra, figura el ascenso á tenientes generales de los mariscales de campo Sres. Tassara, Orlán y Catalan, y la gran cruz de Carlos III á los mariscales de campo señores Ruiz Dana y Prendergast.

El Sr. Abarzuza es el candidato designado por los amigos del Sr. Castelar para representar el segundo distrito de Barcelona, que se halla vacante.

El general en jefe interino del ejército de la izquierda ha dispuesto que los pueblos de las Vascongadas y Navarra destruyan en el espacio de quince dias todas las trincheras que se encuentren en el término de esta zona. Se procederá al arresto de los ayuntamientos morosos en el cumplimiento de esta disposicion.

Crean algunos diputados de la mayoría que puede ser conveniente no seguir en la discusion constitucional el orden riguroso de sus títulos y articulado, sino anticipar la de aquellos puntos que pueden ser de mas urgente aplicacion en cualquier eventualidad, y que una vez aprobados por el Congreso, pasen al Senado á fin de ganar tiempo y terminar cuanto antes la Constitucion, pudiéndose concluir en el Senado poco despues que en el Congreso; pero hay dificultades no pocas para seguir este procedimiento.

Dice «El Cronista»:

El ministro de Hacienda; segun nuestras noticias, tenia hoy completamente terminados todos sus proyectos rentísticos que hasta aqui han tenido ocupado.

«La Revista del círculo Agrícola Salamantino» publica una correspondencia interesante bajo el punto de vista de los intereses agrícolas, seriamente amenazados en la actualidad por la langosta. El mayor enemigo de esta es el cerdo, y en la carta á que nos referimos se indica la conveniencia de criar estos en suficiente número en los terrenos invadidos por la plaga, que estan lo en estado de canchales, devorada y consumida por aquellos animales segun demuestran repetidas experiencias.

Sería de desear que los agricultores tomaran en cuenta esta interesante dato.

Segun las últimas cartas de Cuba, parece que exista el proyecto, cuya realizacion empezara á llevarse á cabo muy en breve de explotar en grande escala los ricos bosques de aquella isla.

Haciendose cargo de la esperanza alentada por «El Pabellón Naciona» de que el Gobierno acuerde recompensas justas á los generales y brigadieres que han tomado parte en la campaña, inspirándose en la antigua tal. buenos servicios y honrosos antecedentes de los interesados, dice «La Patria» lo siguiente, á cuyo deseo nos asociamos:

Así lo esperamos, á ver si llega el dia en que salga del «panteon» la propuesta hecha á favor del brigadier Picot de ese bizarro militar que tanto ha trabajado en Cataluña, que tanto se distinguió en Olot y que tantas simpatías cuenta en el Principado por seis brillan-

anteriores al delito y en la forma que estas prescriban.

Art. 17. Las garantías consignadas en los artículos 4.º, 5.º, y 9.º y párrafos 1.º, 2.º y 3.º del 13 no podrán suspenderse en toda la monarquía ni en parte de ella sino temporalmente y por medio de una ley, cuando así lo exija la seguridad del Estado, en circunstancias extraordinarias.

Solo no estando reunidas las Cortes, y siendo el caso grave y de notoria urgencia, podrá el gobierno, bajo su responsabilidad, acordar la supresion de garantías á que se refiere el párrafo anterior, sometiéndose su acuerdo á la aprobacion de aquellas lo mas pronto posible.

Pero en ningun caso se suspenderán mas garantías que las consignadas en el primer párrafo de este artículo, ni se podrá expulsar de la Peninsula á los españoles.

(Continuara.)

tos hechos de armas y por sus innumerables servicios en aquel país, del que ha merecido grandes distinciones al lado del general Martínez Campos.

CACETILLAS.

El domingo por la tarde pasó á todo escape un boricó por una de las calles laterales del paseo del Principe don Alfonso, el cual atropelló á un funcionario público jefe de una de las dependencias del gobierno civil, sin que á pesar de las voces del lesionado apareciese ningun agente del Municipio ni de orden público que detuviese al dueño de burro que siguió impasible su vertiginosa carrera á lomos del dicho cuadrúpedo.

Hace pocos días se ha abierto en la calle de Hernán Cortés frente á la Iglesia de Santiago el viejo un establecimiento de bebidas y licores en el que tambien se encuentran artículos comestibles variados y de la mejor calidad distinguiéndose por lo módico de sus precios por cuya causa, á pesar de ser tan reciente su apertura, se vé muy concurrido por los gastrónomos.

Mas va e así.—La sociedad Talía, parece que á petición de varios de sus amigos, trata de seguir proporcionando recursos á fin de poder formar en esta ciudad una buena compañía de zarzuela que actúe en el Teatro principal en la presente primavera.

Tambien hemos oido asegurar, que se ha telegrafiado á varios reputados cantantes con el objeto de presentar una compañía que llene los deseos del público almeriense.

Incendios.—El considerable siniestro importante rs. vn. 17.693, que ocurrió en la casa núm. 7 de la calle de la Aurora, en Vera provincia de Almería el día 25 de Enero último acaba de ser indemnizado por la antigua sociedad de seguros á prima fija LA UNION, establecida en Madrid desde hace veinte años, habiendo pagado el asegurado, en concepto de primas, la módica cantidad de 240 pesetas.

Así, por un pequeño sacrificio anual el asegurado se ha preservado de un perjuicio que, sin esta última institución del seguro, habria afectado á su fortuna ó su crédito. Son tambien evidentes las

ventajas de este sistema sobre el «mútuo», en el que nunca sabe el asegurado lo que tendrá que pagar. LA UNION asegura toda clase de objetos; y en esta provincia D. José Maria de Olózaga residente en Almería dá cuantos informes se necesiten sobre precios y condiciones.

Siéndonos conocido el celo que anima á la junta provincial de Instrucción pública, nos permitimos llamar la atención acerca de la morosidad con que algunos ayuntamientos satisfacen las obligaciones del ramo á los dignos profesores encargados de las escuelas municipales. Entre aquellos merece citarse el de Ocaña, el cual segun se nos informa, adeuda al maestro de instrucción primaria tres ó cuatro trimestres de su corto haber así como la conscripción de material correspondiente. Recientes están las disposiciones del E. S. Ministro de Fomento para que no se desatienda servicio tan importante y nosotros esperamos que así el señor inspector de escuelas de la provincia como la Junta superior del ramo adoptarán las medidas necesarias en pró de los beneméritos funcionarios que tienen á su cargo la enseñanza de la juventud.

Ha sido nombrado escribiente de la clase de segundos de esta Sección de Fomento D. Luis de la Parra en reemplazo de D. Eduardo Espinar.

Suscripción.—Para atender á los gastos que há de ocasionar la procesion de la Soledad, el próximo viernes Santo, y que saldrá de la parroquia de Santiago á las nueve de la noche de dicho día.

Suma anterior.	558 Rs.
D.ª Polinaria Zerolo	10 »
D.ª Teresa Lopez	20 »
D. Felix Ramirez	10 »
D. Ramon Martin	4 »
D. José Garcia Martin	4 »
Una devota	10 »
D.ª Maria Chacon	4 »

(Continuará.)

Ha sido nombrado vice-presidente de la Comision Permanente de la Excm. Diputacion Provincial el individuo de su seno D. Francisco Montero Roví, en reemplazo de D. Alfonso Manuel Cano que anteriormente desempeñaba dicho cargo.

El puesto vacante en la corporacion provincial por cesacion del señor Cano parece que lo ocupará D. Enrique Oña.

Nuestro apreciable colega matritense «La Nueva Prensa» ha sido suspendido por 37 días de resultados de la publicación de un Boletín Parlamentario en que se ocupa de las opiniones sustentadas por el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros acerca de la inviolabilidad de los diputados. Deploramos el percance del colega y repetiremos aquello de cuando las barbas de tu vecino.....

Ya está colocado en la Plaza de la Catedral el tablado donde han de tener lugar las ceremonias de rúbrica cuando haga su entrada el Excmo. señor Obispo de esta Diócesis, cuyo suceso se verificará el Jueves 6 del corriente segun todos los indicios y noticias que han llegado hasta nosotros.

Dicesenos que en uno de los pueblos mas importantes de esta provincia y en ocasion de estarse celebrando los festejos de la paz, penetró un viajero, que ignoraba aquella circunstancia, montado sobre una jaca, en la Plaza donde se hallaba tocando la música, por cuyo motivo se le hizo comparecer ante la Autoridad municipal y se le multó en la suma de 20 rs. e metalico, que el forastero entregó en justo acatamiento á las órdenes del Alcalde. Prescindiendo de que la Autoridad municipal podia haber colocado alguno de sus dependientes para evitar tales contingencias á la entrada de la Plaza, debemos protestar contra la exaccion mencionada, pues las leyes vigentes prohiben que para corregir las infracciones de los bandos de buen gobierno que en uso de sus atribuciones dicten los Alcaldes, se impongan multas en dinero, habiendo un papel especial destinado á ese objeto. Deseariamos que por quien corresponda se haga entender á los Ayuntamientos ese precepto legal evitando así reclamaciones fundadas en el quebrantamiento de la ley.

En Granada han sido reducidos á prision en la noche del viernes y puestos á disposicion del Excmo. Sr. Gobernador militar los Sres. D. Ramon Maurel, D. Mariano Ramos y D. Agustin Illescas Martin. Así lo dice «La Lealtad.»

Ha fallecido en esta capital don Andrés Diaz, persona generalmente apreciada y padre de nuestro querido amigo D. Andrés Diaz Saldaña, catedrático que ha sido de este Instituto provincial. Comprendemos que para golpes tan terribles no hay consuelo en la tierra y por eso pedimos que Dios dé á nuestro amigo y apreciable familia la resignacion cristiana necesaria para sobrellevar la desgracia que les aflige.

El Liceo artístico y literario de Granada prepara para el 23 del actual, aniversario de la muerte de Cervantes, una sesion de competencia, dedicada á la memoria del inmortal autor del «Quijote», en la que actuarán, reunidas, las tres secciones de Literatura, Música y Declamacion; se ejecutará una cantata escrita para esta solemnidad, un cuadro alegórico escrito tambien *ad hoc*, y el paso *El loco de la guarilla*, con su música y coros.

Dice «La Andalucía» «Los estudiantes de la Universidad de Sevilla leerán con interés el siguiente suelto:

«Se ha repartido en Roma un manifiesto de grandes dimensiones. Es un llamamiento del comité que se ha formado entre los estudiantes de la Universidad de Roma para levantar un monumento á la memoria de Giordano Bruno, que fué quemado vivo por la Inquisicion el día 17 de febrero del año 1600. Los estudiantes romanos invitan á todos los de las universidades de Italia y del extranjero á fin de que contribuyan á este generoso homenaje que se tributa á un heróico campeón de la libertad, de la ciencia y de la razon. El monumento se levantará en el Campo de las Flores, en el mismo sitio donde tuvo lugar el suplicio.»

Lo mismo decimos nosotros respecto á los de Almería.

Es general.—La idea de supresion de los fueros encuentra eco en todo el país que pide la igualdad administrativa y politica para los españoles que tienen la obligacion de obedecer á un mismo gobierno, debiendo gozar de idénticos derechos y cumplir iguales deberes.

Registro núm. 9641 San Ramon, 24 pertenencias por D. José Salmeron, en el de Presidio.

DIARIO DE ALMERIA.

Santo del día. Martes.—S. Isidoro, arz. Sale el Sol á las 6 54 de la mañana. Ponese á las 5 35 tarde.

Efemerides. 1474.—Fúndase la Universidad de Zaragoza por el obispo de Tarazona D. Pedro de Cerbuna.

Devocionarios y semanas santas.—Ediciones de lujo á precios fijos y equitativos. Se hallan de venta en la imprenta de Alvarez.

DIRECCION ESPECIAL

de Sanidad marítima de Almería. Nota de los buques entrados en este puerto en el día 27 y los despachados en el mismo

ENTRADOS.

De Málaga, vapor Vargas, con mercaderias y 68 pasajeros.
De Torevíj, laud Joven Maria, con sal.

DESPACHADOS.

Para Cartagena, vapor Vargas, con mercaderias.
Para Garrucha, id. Encarnacion, con id.

LAS ARTES.

Calle de Granada núm. 9.

Este establecimiento único en su clase de ferretería, cerrajería, herramientas, objetos para construccion de edificios y batería de cocina, acaba de recibir un estenso surtido en este ramo y ademá s bate huecos mecánicos, crin vegetal para rellenos de muebles y colchones, telas metálicas, ladrillos para limpiar cubiertos y otros diferentes artículos. 8—1

DEVOCIONARIOS

Y

SEMANA SANTA.

Edicion y encuadernacion de lujo y económica.

GRAN BARATURA DE PRECIOS.

Se venden en la imprenta de la Viuda de Cordero á precios sumamente equitativos.

PAPELERIA DE LOS ALCOYANOS.

En el expresado establecimiento se encontrará siempre á precios económicos un completo surtido de papel, sobres y efectos de escritorio, como igualmente cajas de escrituras de varias clases.

VINOS Y LICORES.

En el acreditado café, situado en el Teatro principal, se ha recibido una remesa de esoogidos vinos y licores, de la acreditada Sociedad Vinícola de Madrid, y el exquisito Valdepeñas, los cuales se espended á precio de fabrica.

PRACTICANTE DE FARMACIA.

Se desea uno instruido en el despacho. En esta Redaccion darán razon,

GRANOS.

En el establecimiento de D. Francisco Estévan Gonzalez, calle de Marin número 1.º, se vende cebada al precio de 21 rs. fanega.

A LOS MINEROS.

Se venden las acciones de mina siguientes:

Una y cuarto acciones en la mina titulada *La Sevillana*, situada en las Herrerías, término de Cuevas de Vera.

Tres cuartos de accion en la mina *San Antonio* (1) La Gorriona, en sierra Almagrera, término de Cuevas.

Ocho acciones en la sociedad titulada *La Valentina*, situada en el barranco Pinalvo del Mar, término de Cuevas.

Media accion en la sociedad *La Angelina*, situado en el barranco francés, sierra Almagrera, término de Cuevas.

Una accion de las trece que forman la sociedad minera *Partido de Granados* y cuya sociedad posee las minas siguientes:

2 acciones mina en la llamada «La República.»

1 y cinco octavos en id. id. «San Gabriel de Flores.»

1 y media en id. id. «S. Antonio.»

1 y media en id. id. «S. Ildefonso.»

16 id. en id. id. «Belen de Salcedo.»

1 y media en id. id. «San Bartolomé.»

1 y media en id. id. «S. Vicente.»

1 y media en id. id. «Sta. Isabel.»

Estas minas están situadas en sierra Almagrera. Las personas que deseen hacer proposiciones pueden dirigirse á la redaccion de este periódico, calle de Reyes Católicos, núm. 3.

A LOS PARRALEROS.

Se vende azufre en terron perfectamente puro en la mina «Segundo Cordero», situada en las balsas de Gador, en el parage llamado Peñon de Peralta, á 32 rs. quintal.

AVISO.

Por cuenta propia se venden dos mil quintales castellanos de corcho segundero de superior clase, propio para la fabricacion de serrin, que se hallan al macenados en el surgidero de Puente Mayorga, al precio de catorce reales.

Para su contratacion dirijanse á los Sres. Cano y Blanca del Comercio de la ciudad de San Roque. 15—14

VICE CONSULADO DE FRANCIA.

El día 6 del actual á las doce, en esta oficina consular calle del Arsenal núm. 42, se subastará el empréstito á la gruesa que necesita el capitán del bergantin francés «Gorges» para pagar los gastos ocasionados por su arribada forzosa en este puerto.

Almería 3 Abril 1876.—El Vice-Consul de Francia, Fernando Michel.

ALMERIA.

DIARIO DE AVISOS.

SALUD PERFECTA SIN MEDICINA

Establecida con la deliciosa harina de la salud

REVALENTA ARABIGA

A LOS NERVIOS, PULMONES, RINONES, HIGADO, VEJIGA, MEMBRANA MUCOSA, ESTOMAGO, INTESTINOS, BILIS Y SANGRE.
26 AÑOS DEL MEJOR EXITO. 75000 CURACIONES ANUALES.
DU BARRY Y CIA. 1. CALLE DE VALVERPE, MADRID.

Cura radicalmente las malas digestiones (dyspepsias), gastritis, gastralgias, detreñimientos habituales, almorranas, vientos, flemas, palpitaciones, diarreas, hinchazones, accidentes, acedias, pituitas, jaqueca, náuseas, vómitos, desplac de comer y durante el embarazo; dolores, agriese, calambres, espasmos é inflamacion del estómago, de los riñones, del corazon, de costado y de espalda todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento de la membrana mucosa, bilis, insomnios, tos, opresiones, asma, catarro, tisis (con-uncion) herpes, erupciones, decaecimiento, agotamientos, parálisis, diabéticas, reumas, gota, fiebre, irritacion de los nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palideces, supresiones, hidropesia, reumatismo, gripe, falta de frescura y energía y fiebre amarilla.

Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de toda edad, fortaleciendo los músculos, y consolidando las carnes.

Ella aconomiza 50 veces su precio en otros remedios, y nutre mas que la carne, proporcionando pues doble economia.

Extracto de 75.000 curaciones, rebeldes á todo otro tratamiento.

Certificado núm. 78.934, del Dr. Manuel Saenz de Tejada, Doctor de la facultad de Medicina y Cirugia, catedrático de la Universidad libre de Córdoba, Médico de su Benef. prov. y del ferro-carril de Mérida a Sevilla, etc.—Certifico: que con el uso de la revalenta Arábiga he obtenido en mi práctica varias curaciones de afecciones gravísimas en algunos de mis clientes residentes en esta ciudad; recordand las de D. Felipe Zappino, empleado, hoy electo administrador de la Aduana de Manila en las islas Filipinas; la de doña Amelia Gomez, señora de un jefe militar, y mejorando con su uso actual; D. Ramon Alonzo, jóven de 20 años, que sufre meses hace una afeccion de pecho de suma gravedad. Y para que conste donde convenga lo firmo en Córdoba á 13 de octubre de 1873.—Dr. MANUEL SAENZ DE TEJADA.

Cura núm. 68.471. Prunetto (rés-Monovi). 26 de Octubre de 1866.
Muy señor mío: Puedo asegurarle que despues de hacer uso de la maravillosa Revalenta du Barry, es decir, hace dos años, experimento ningun achaque propio á mi edad de 84 años.—Mis piernas se han fortalecido, mi vista es tan buena que no tengo necesidad de anteojos; y el estómago tan robusto como el de un jóven de 30 años. Peasumiendo: me siento rejuvenecido; prelico, confieso, visito enfermos, hago viajes á pié bastante largos, y siento que mi memoria é inteligencia no flaquecen.—Autrizo á Vd. para que dé á esta declaracion toda la publicidad que le convenga, su atento y etc.

PEDRO CASTELLI, Bachiller en teología, y cura párroco de Prunetto—(Departamento de Mondovi, Piamonte, Italia.)

Cura núm. 78.421—Hérpes.—Valencia 14 de setiembre de 1873.—Una amiga mia padecia hérpes muchos años, ha sido curada perfectamente con la Revalenta Arábiga.—JUAN BATILORI, fábrica de pastas, plaza de Santa Catalina, 7.

Cura núm. 48.611.—La señora marquesa de Bréhan, de siete años de enfermedad del hígado, del estómago, decaecimiento, contracciones nerviosas en todo el cuerpo y una tristeza mortal.

Adra, Provincia de Almeria, 21 de octubre de 1867.

Muy señores míos: Tengo la satisfacion de decirles que mi hija, con el uso de esta deliciosa harina Revalenta Arábiga al Chocolate, ha curado radicalmente de una erupcion cutánea que no la dejaba dormir, á consecuencia de la picazon intolerable que experimentaba. Sirvanse mandarme todavia treinta kilogramos mas, cuyo importe representa la libranza adjunta.

PERRIN DE LA HITOLE, al Vice-Consulado de Francia.

Sitio de Allons (Lot-et-Garonne), 9 de Enero 1867.

Muy señor mío: Aquejado de una parálisis que me habia privado del uso de la palabra y del movimiento de los brazos y piernas, he acudido al uso de su preciosa Revalenta, desechando todo otro tratamiento de curacion. Trascurridas algunas semanas y a pesar de mis setenta años, he recobrado el uso de la palabra y la robustez de ambos remos.

Por lo que hago á V. presente mi agradecimiento. LACAN PERE.

Cura núm. 25.270. Señor Robert de una consucion pulmonar con tos, vómitos y refimimiento de 25 años.

Cura núm. 78.364, del señor y de la señora Leger, de enfermedad de hígado: diarrea; tumor y vómitos.

Cura número 62, 476, del señor Cura Comparet, de 18 años de gastralgia, de dolores de estómago y de los nervios, y debilidad general.

Precios en cajas de hoja de lata de 1/2 libra 12rs.; 1 libra 20 rs.; 2 libras 34 rs.; de 5 libras 80 rs.; 12 libras 170 rs.; 24 libras 300 rs.

Los Bizcochos de Revalenta, que pueden comerse en cualquier tiempo, mojados en té, café, chocolate, leche, etc., se venden en cajas á 20 rs. y 34 rs.

La Revalenta al Chocolate produce el apetito, buenas digestiones, sueño, energía y vi or á todas las personas y á los niños por débiles que se encuentren, alienta diez veces mas que el chocolate ordinario.

En pasta para seis tazas, 7 rs. 12 tazas, 12 rv.; de 24 tazas, 20 rv.

Du Barry y Compañia, Calle de Valverde, 1, Madrid.

Dpósitos en Almeria: D. Antonio Vivas, Farmacéutico.
D. Francisco Gonzales Garbin Ultramarinos, Real 47.
D. Francisco Somohano, Confeiteria Sevillana.

EXPOSICION PERMANENTE DE BENITEZ Y HERMANOS

Calle Real, plazeta del Sto. Cristo.

GENEROS DEL REINO Y EXTRANJEROS.



NOVEDADES PARA SEÑORAS Y CABALLEROS.

PRECIO FIJO.

Hules ingleses para pavimentos á 20 rs. vara cuadrada.
Abaca id. de 6 y 7 rs. á 3 id. id.
Antigüedad en medias y calcetines de Seda á 10 rs. par.
Novedad en lanas de estacion á 2 y 1/2 rs. vara.
Calzoncillos y camisetas, hilo de Escocia á 20 rs. juego.
Encaje de seda negra á 6 rs. pieza de 13 varas.
Medias Inglesas para señora á 20 rs. docena.
La indispensable sombrilla cintura á 30 y 38 rs.
Pielos adornos á 2 y 1/2 rs. vara.
Tocas tul bordado de 60 rs. á 28, La novedad en tocas blancas y negras de encaje y Chantilly y les velitos para mantos de lo mismo.
Pañuelos puntos de lana de 18 á 13.
Realizacion de pañuelos de seda.
Realizacion » » de tapabocas.
Perfumeria á precio de Fábrica.
Cada semana se dará cuenta de los articulos que puedan ofrecerse con reconocida ventaja.



OPRESIONES, ASTHMES, NEURALGIAS, CATARROS.
(ASMAS) ASPIRANDO el humo puro en especie, calma el sistema nervioso, facilita la expectoracion y favorece las funciones respiratorias.
PARIS, J. ESPIC, 128, RUE ST-LAZARE.—Exigir esta firma en cada cigarillo Madrid, la Agencia Espanola, Sordo, 31, sirve los pedidos.
En Almeria, Gomez Talavera.

NOCTOR MORALES.

Primer contribuyente de España como especialista en sífilis, venéreo, esterilidad, impotencia y enfermedades propias de la mujer y del niño.
Consulta 20 rs.: y por escrito, 40 rs. en letra ó sellos de correo.
Espoz y Mina, 18, Madrid.

AVISO IMPORTANTE. El Dr. Morales deba en gran parte su fama á las sorprendentes curaciones que consigue con su reputado específico «Paracea anti-sifilica, anti-venérea, anti herpética, remedio infalible y que hace mucho tiempo viene empleando para curar radicalmente la sífilis, el venéreo y las herpes en todas sus formas y variedades, ya sea reciente ó crónico el padecimiento.

Es el remedio indispensable, como tratamiento interno ó general, para el que parece ó haya padecido dichas enfermedades y para los que hayan usado el mercurio ó yoduro con mas ó menos exceso.

Se vende al precio de 30 rs. botella en todas las principales boticas y droguerias de España. Exjase la firma y rúbrica del doctor Morales en la etiqueta, á fin de evitar falsificaciones perjudiciales para el paciente.
Depósito Central, Espoz y Mina, 18, Madrid.

INJECTION BROU

Higiénica, infalible y preservativa, la única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (Exigir el metodo). 30 años de exito. Paris, en casa del inventor. Brou, boulevard Magenta, 158.

Almeria, Gomez Talavera.

CONSUMO DOMESTICO

El gasto del té y del café vá entrando en las costumbres del país esto de la baratura y variedad en las clases que hoy permiten hasta las personas menos acomodadas, procurarse por un coste exiguo, tan benéficas bebidas.

Este progreso en la higiene alimenticia, lo realizó la Compañia Colonial hace 15 años; no se conocian entonces en Madrid mas que dos clases de té: una de negro, que solo en pocos establecimientos se encontraba, y otra de verde, que no se gastaba mas que en ciertos casos especiales. Los aficionados al té negro que consumian clases finas, les hacian venir del extranjero.

Desconocidos eran tambien en aquel tiempo, los témezclados que tanta estimacion tienen en el día, siempre que cada una de las clases que forman la mezcla, sea verdaderamente del precio que corresponde á sta.

El almacen de la Compañia Colonial está abundantemente provisto de todas las clases de té que pueda desear el consumidor mas exigente; tiene además un variado surtido de mezclas que se expenden en cajitas curiosas y baratas, ó bien á peso. Baste decir que por una peseta compra una cajita de 2 onzas, mezcla de familias, de la que se sacan 30 tazas de un té exquisito.

Igual que en los témezclados, en los cafés tambien, ha sido realizado el progreso por la Compañia Colonial, de lo que puede convencerse toda persona imparcial que quiera recordar los tiempos pasados, y comparar hoy dia los cafés de la Compañia con otros cualesquiera que sean. Con satisfacs de un cuarto por taza, una familia obtiene un café de ard poco macion.

M. S.